



N° DE DOCUMENTO: 14-00001-00021-2022-08-000188-5

INFORME N° 0607-2022-HMPP-GM/GSP

**A : Sr. Marco DE LA CRUZ BUSTILLOS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO**

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA

FECHA : junio 17.

Mediante el presente es para comunicarle que, mediante Oficio N°1357-2021-2022/CDRGLMGE-CR, emitido por la Congresista de la Republica Norma Yarrow Lumberas, en su condición de Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, solicita opinión técnico legal sobre el Proyecto de Ley 1409/2021-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACION DE LA AUTORIDAD AUTONOMA DEL LAGO CHINCHAYCOCHA PARA LA REGULACION DE SU SISTEMA HIDROGRAFICO Y REVERTIR LA CONTAMINACION".

Habiendo realizado el trámite correspondiente y en atención a lo solicitado se cuenta con los siguientes documentos:

- **INFORME TÉCNICO N°0022-2022-HMPP-GM-GSP/SGMA-EMFCH** suscrito por la Planificadora de la Sub Gerente de Medio Ambiente, concluye de la siguiente manera: *La Sub Gerencia de Medio Ambiente está de acuerdo con la propuesta de declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la autoridad autónoma del Lago Chinchaycocha para la regulación de su sistema hidrográfico y revertir la contaminación; debido a que ya se han realizados reuniones, se han implementado Planes, Comités de Gestión Ambiental y a la fecha no se ha logrado cumplir los objetivos planteados, por lo que el Lago Chinchaycocha sigue siendo contaminado, juntamente con las especies de flora y fauna, y es remitido por la Sub Gerente en mención con el INFORME N° 00412-2022- HMPP-GM-GSP-SGMA.*
- **INFORME LEGAL Nro. 083-2022-GAJ** suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, donde concluye su informe de la siguiente manera: *Declarar viable el Proyecto de Ley 1409/2021-CR, "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACION DE LA AUTORIDAD AUTONOMA DEL LAGO CHINCHAYCOCHA PARA LA*



GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

REGULACION DE SU SISTEMA HIDROGRAFICO Y REVERTIR LA CONTAMINACION", toda vez que dicha iniciativa legislativa está amparada en lo dispuesto por el artículo 107° de la Constitución Política del Estado.

Por lo vertido líneas arriba y fundamentos expuestos este despacho se **declara viable** el Proyecto de Ley 1409/2021-CR, por ello, remito el documento para su conocimiento y atención según corresponda.

Es cuanto se informa para su atención según corresponda.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ing. Adderly Carlos LEDESMA TRAVEZAÑO
(e) GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

C.c.
Archivo